INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

REF.: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°01 / 2019
"SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR
BAJO LA MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS"
I.D.N° 372.209.

El Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Miguel, integrado por: Lic. Enrique Correa Velázquez, Responsable de UOC, Sra. Lilian Latorre de Riveros y Lic. Lourdes Ramona Villalba, Miembros del Comité de Evaluación, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/2003 y el Decreto Reglamentario N° 21.909, a los tres días del mes de enero del año dos mil veinte, siendo las 10:30 horas, se hallan reunidos; a objeto de elaborar el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso del Llamado LPN N° 01 / 2019 para la **SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS**

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución N° 181/19 se autoriza el inicio del procedimiento.
2. Por Resolución JMN°202/2019 la Junta Municipal aprueba el proceso de Licitación Pública Nacional como así también el Pliego de Bases y Condiciones
3. Nota de Comunicación al Director Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 06 de noviembre de 2019.
4. Nota de Justificación de la modalidad del Contrato Abierto, remitida por el Responsable e UOC
5. Pliego de Bases y Condiciones
6. Nota DNCP/DNC N°24382 de fecha 20 de noviembre de 2019, mediante el cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica algunas observaciones
7. Adenda N°01/2019 mediante el cual se da respuesta a las observaciones y/o recomendaciones realizadas por la DNCP en Nota DNCP/DNC N°24382.
8. Aclaraciones y Justificaciones de fecha 25 de noviembre remitida por el Responsable de UOC
9. Adenda N°02/2019 conforme a las observaciones y/o recomendaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas
10. Nota DNCP/DNC N°28211 de fecha 25 de noviembre de 2019, mediante el cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica la difusión con responsabilidad del presente llamado
11. Reporte del llamado, de fecha 25 de noviembre de 2019.
12. Acta de Apertura de Sobres de fecha 09 de diciembre de 2019
13. Ofertas presentadas por las firmas: LADERO PARAGUAYO S.A. Y GIRASOL S.A.
14. Nota del Comité de Evaluación de fecha 17 de diciembre de 2019, remitida a la firma Oferente GIRASOL S.A., solicitando documentaciones relacionadas a su oferta
15. Respuesta a la Nota, presentada por la firma GIRASOL S.A. en fecha 18 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres. Las ofertas presentadas pasaron al Comité de Evaluación de ofertas, quienes procedieron a realizar en análisis de las mismas.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1.1 DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL	GIRASOL S.A.	LADERO PARAGUAYO S.A.
a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar en la planilla de precios, que fuera descargada del SICP y adjuntada al formulario de oferta, los ítems en los cuáles participará. Asimismo, deberá indicar que se compromete a comprar los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad a lo establecido en la reglamentación legal vigente.	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;	Cumple	Cumple
c) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta:	Cumple	Cumple

1.2 Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, se ha procedido a verificar si los oferentes no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40°, inciso a) y b) de la Ley N°2051/03, en base al siguiente análisis:

ARTICULO 40 LEY 2051/03	GIRASOL S.A.	LADERO PARAGUAYO S.A.
Presentación satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03	Cumple	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Sin Registros	Sin Registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH O BIEN SE DESPRENDEN DE DATOS QUE SE OBTIENEN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	Sin Registros	Sin Registros

En fecha 19 de diciembre de 2019, se ha verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores si los oferentes que presentaron sus ofertas se encuentran REGISTRADOS como inhabilitados por la DNCP. De la verificación realizada, no se ha constatado, que las firmas oferentes se encuentren en el Registro como inhabilitado.

1.3 Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requerimientos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entregas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

OFERENTES	PRECIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	TOPE 30% POR DEBAJO DEL PRECIO UNITARIO ESTIMADO	TOPE 20% POR ENCIMA DEL PRECIO UNITARIO ESTIMADO	Diferencia con el Referencial
GIRASOL S.A.	7.600	11.000	7.700	13.200	- 31%
LADERO PARAGUAYO S.A.	10.940	11.000	7.700	13.200	- 1%

1.4 Del análisis realizado a las ofertas presentadas para esta licitación y los precios referenciales establecidas en esta convocatoria, el comité de Evaluación considera que se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N°411/2018 para solicitar el desglose de

precios a la firma GIRASOL S.A. por superar el porcentaje establecido en la mencionada resolución.

1.7 Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el art. 26 de la Ley N°2051/03, Sección II – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y el Art. 58 y concordantes del Decreto Reglamentario N°21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES NO SUSTANCIALES UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

OFERENTES	GIRASOL	LADERO PARAGUAYO S.A.
A) Formulario de Oferta		
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta		
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las instrucciones al Oferente]	CUMPLE	CUMPLE
C) Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
D) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
E) Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
F) Registro de Establecimiento en la categoría 17, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
G) La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de las empresas.	CUMPLE	CUMPLE
H) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	CUMPLE	CUMPLE
I) DOCUMENTOS LEGALES		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**SI APLICA**	**SI APLICA**
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
2. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC).	CUMPLE	CUMPLE
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes en Consorcio	**NO APLICA**	**NO APLICA**
D)Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato		
1. Estado Financieros integrales (Balance general, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros) de los tres últimos años (2016;2017;2018)	CUMPLE	CUMPLE
2. Copias del formulario 120 de los últimos 6 (seis) meses para contribuyentes de sólo IVA General.	CUMPLE	CUMPLE
3. Copia del formulario 106 de los últimos 3 años para contribuyentes de IRPC.	CUMPLE	CUMPLE
4. Copia del formulario 104 de los últimos 3 años para contribuyentes de Renta Personal.	CUMPLE	CUMPLE
5. Copia de facturaciones o recepciones finales que avalen la Experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE
6. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Unidad Operativa de Contrataciones UOC Misiones

7. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE	CUMPLE
8. El oferente deberá acompañar con su oferta una Declaración Jurada del Director Técnico de conocer las Especificaciones Técnicas del menú aprobado por el MEC para su implementación, con certificación de firma por un escribano público habilitado.	CUMPLE	CUMPLE
9. Deberá presentar copia de contrato y curriculum vitae con: dos profesionales nutricionistas, un director técnico, un asistente social, inscriptos en el Repse y con patente municipal al día para el monitoreo constante, control, verificación y aplicación del menú cíclico aprobado por el MEC en la empresa adjudicada. la empresa deberá contar como mínimo con quince funcionarios inscriptos en IPS y deberá ser demostrado a través de la planilla de pago de los seis últimos meses.	CUMPLE	CUMPLE
10. El Oferente deberá contar con la certificación de calidad ISO 9001:2015 u otras certificaciones de calidad equivalentes emitida por una entidad debidamente acreditada por el órgano nacional pertinente, según lo establecido y regulado por la Ley N° 2279/03 y el Decreto Reglamentario N°3900/10, que demuestre aptitudes para la distribución de alimentos para el consumo humano e ingredientes para la elaboración de almuerzo escolar. En caso de consorcios, los miembros del consorcio deberán cumplir con este requisito.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
11. Documentos que avalen contar con 1 (un) vehículo cerrado furgonado, propio o arrendado, con Habilitación SENAVE de los transportes (Resolución 354/12 y 551/15) para el transporte de frutas y hortalizas "in natura" y 1 (un) vehículo cerrado refrigerado para transportar carne, con el Certificado de Habilitación vigente por el SENACSA, habilitación municipal, habilitación de la Dinatran, RUA.	CUMPLE	CUMPLE

Considerando los documentos donde no cumple la Empresa Girasol S.A. y lo mencionado en el punto 1.7, en fecha 17 de diciembre se ha remitido una nota al oferente solicitando lo siguiente:

- *Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.*
- *Certificación de calidad ISO 9001:2015 u otras certificaciones de calidad equivalentes emitida por una entidad debidamente acreditada por el órgano nacional pertinente.*
- *Explicación detallada de la composición del precio ofertado.*

La Empresa Girasol S.A. ha remitido unos documentos como respuesta a nuestra solicitud, la que seguidamente pasamos a analizar:

- *E) Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.*

La FIRMA GIRASOL S.A. no presenta el Informe sobre vigencia del Registro Sanitario de Producto Alimenticio emitida por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición a solicitud de terceros de cada uno de los productos envasados que oferta para cada proyecto de Alimentación Escolar.

El documento que obra dentro de la carpeta original como la remitida en oportunidad al requerimiento realizado por el Comité de Evaluación es tan solo un detalle a modo de resumen presentado en formato de Declaración Jurada suscripta por la propia representante legal de la empresa, adjuntamos al presente informe la referida documentación presentada por Girasol.

Al respecto es importante determinar que el Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros debe ser emitida por el órgano responsable de la alimentación en Paraguay, firmada y autorizada por la Directora General de la Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – INAN.

- *Certificación de calidad ISO 9001:2015 u otras certificaciones de calidad equivalentes emitida por una entidad debidamente acreditada por el órgano nacional pertinente*

La condición establecida en el pliego establece taxativamente que la Certificación de calidad debe ser ***"emitida por una entidad debidamente acreditada por el órgano nacional pertinente"***
Girasol S.A. presenta un Certificado de calidad ISO 9001:2015 expedida por la firma TUV INTER CERT SAAR no RECONOCIDA por el ONA, dependiente del CONACYT.
Adjunta con el Certificado ISO 9001:2015 una **"CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE UN CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN OTORGADO POR UN ORGANISMO DE ACREDITACIÓN DEL EXTERIOR"** validando el Certificado de Acreditación N°: D-ZM-16012-01-00 otorgado por el Organismo de Acreditación Alemán (DAKKS) de Alemania a TUV InterCert GmbH Group of TÜV Saarland de Alemania.
Así también, en la CONSTANCIA DAC001/2019 esclarece que ***"la presente constancia no habilita a Lauro Manuel Ramírez López para operar en el Paraguay..."***, por tanto, no corresponde

Hemos estudiado el ámbito legal inherente a las acreditaciones en relación a las condiciones legales que se contemplan a nivel nacional encontrando que la acreditación se sustenta en la Ley 2279/03 y Decreto 3900/2010, concluyendo que un ente debe demostrar en un Sistema de Nacional de Calidad (Art. 15) al cual debe estar adherido y subordinado mediante una acreditación y habilitación para operar u otorgar una certificación bajo ciertos criterios de aceptabilidad mínimos impuestos por el órgano rector, de manera a otorgar las garantías necesarias que en este caso requiere la Convocante dentro del ámbito de una contratación pública, por tanto, técnicamente el Certificado presentado por la firma Girasol S.A. no cumple a cabalidad con lo requerido en el PBC por lo que este órgano de evaluación recomienda su no aceptación.

- **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS** *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios con esta metodología será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

Analizada la nota presentada respecto a este punto, el Comité pasa a detallar cuanto sigue:

- En el desglose de precios presentado por la Empresa Girasol S.A. no se observa costo de varios equipamientos y utensilios básicos exigidos en el PBC.
- La justificación planteada por la representante de la empresa al momento de la apertura de oferta (*cuentan con todos los equipamientos y cuentan con precios de costo de los distribuidores de los insumos debido a que la empresa ya se hallaba /proveyendo el almuerzo en el municipio de San Miguel en periodo 2018/2019*) no corresponde, hemos recibido una nota de la Honorable Junta Municipal, donde han manifestado el resultado de una evaluación realizada con los directores de las instituciones educativas beneficiarias. Como ha manifestado el representante de GIRASOL S.A la misma proveyó almuerzo escolar en el periodo 2018/2019 por lo que consideramos de suma importante atender las

inquietudes expresas a través de la mencionada nota. A modo de complemento de esta evaluación mencionamos algunos de los puntos de la nota que dice:

* *Falta dotar de elementos de limpieza y utensilios acordes a los alimentos a preparar.*
* *Provisión de frutas y verduras frescas para garantizar un alimento sano y sabroso.*
* *Respetar el menú del postre.*
* *Los dos responsables de Institución escolar coinciden y manifiesta que la empresa proveedora lleva productos de mala calidad, frutas podridas, mandiocas en mal estado, garrafas recargadas, falta de artículos de limpieza, ponen productos de calidad encima y abajo se encuentra con frutas y verduras podridas.*

Este Comité considera que todo esto es resultado de haber ofertado precio anormalmente bajo e irrisorio, lo que supone el incumplimiento de los servicios en las condiciones solicitadas en el PBC y atendiendo al desglose realizado, el precio ofertado por Girasol no refleja la posibilidad de ejecutar el contrato de conformidad al Principio de Economía y Eficiencia establecida en el Art. 4 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que transcripta dice: ***Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES*** *La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:*
a) Economía y Eficiencia: *Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

Por lo expresado, consideramos que la oferta presentada por la Empresa GIRASOL S.A. no cumple con las exigencias establecidas en el PBC y queda descalificada, pasando a evaluar en los demás puntos a la siguiente empresa oferente.
Continuamos la evaluación de la oferta presentada por la firma LADERO PARAGUAYO S.A.

(a) **CAPACIDAD FINANCIERA**
UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

REQUISITOS	LADERO PARAGUAYO S.A.
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los últimos 3 (tres) años (2016 – 2017 – 2018). b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 3 (tres) años (2016 – 2017 – 2018). c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 (tres) años (2016 – 2017 – 2018)., no deberá ser negativo. Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.	**CUMPLE**

ÍNDICES DE RATIOS

Información financiera	Información histórica correspondiente a los tres años (3) años anteriores			
	Año 2016	**Año 2017**	**Año 2018**	**Promedio**
Información del Balance				
Total del Pasivo (TP)	15.030.708.799	12.500.782.062	23.294.869.798	16.942.120.220
Total del Activo (TA)	25.404.167.852	26.923.623.775	38.431.844.666	30.253.212.098
Patrimonio Neto (PN)	10.373.459.053	14.422.841.713	15.136.974.868	13.311.091.878
Capital Integrado (KI)	5.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000
Activo a corto plazo (AC)	22.304.321.199	24.719.630.152	35.378.093.712	27.467.348.354
Pasivo a corto plazo (PC)	15.030.708.799	12.500.782.062	17.592.209.150	15.041.233.337

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Unidad Operativa de Contrataciones UOC Misiones

Información tomada del Estado de Resultados				
Total del Ingreso (TI)	38.521.920.273	56.842.497.763	83.485.968.726	59.616.795.587
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	4.843.662.023	9.138.766.438	9.855.992.033	7.946.140.165
RATIOS PRINCIPALES				
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	1,48	1,98	2,01	1,824
Endeudamiento: pasivo total / activo total	0,59	0,46	0,61	0,554
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,84	0,81	1,48	1,044

(b) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

b.1. Experiencia

EL oferente LADERO S.A. ha acreditado que su actividad comercial, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos, como así también cuenta con experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados conforme a las facturaciones de venta y recepciones finales que responde a un porcentaje mayor del **30 %** del monto total ofertado en la presente licitación.-

b.2. Capacidad técnica

La Empresa Ladero S.A. ha adjuntado las documentaciones que demuestra la capacidad técnica requerida en el presente apartado, sea equipamientos, enseres utensilios e ingredientes, la disponibilidad de medios de transporte, personal adecuado y la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.

POR TANTO:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 DE Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N°21909/03 y sus modificaciones, el Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR a la firma LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC 80018240-5 el Servicio de provisión de almuerzo escolar del llamado a "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 1/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS. PLURIANUAL 2019-2020" ID: 372.209, de conformidad al Decreto N°21909/03, articulo 63, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	96.500	97.226	10.940	1.063.652.440
					Precio Total		**1.063.652.440**

Para los fines pertinentes, remitimos el siguiente informe, con la recomendación unánime, resultante del análisis efectuado a las ofertas presentadas y las disposiciones legales vigentes.

Lic. Enrique Correa Velázquez
Miembro Comité de Evaluación

Prof. Lilian Latorre de Riveros
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Lourdes Villalba
Miembro Comité de Evaluación

Información tomada del Estado de Resultados				
Total del Ingreso (TI)	38.521.920.273	56.842.497.763	83.485.968.726	59.616.795.587
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	4.843.662.023	9.138.766.438	9.855.992.033	7.946.140.165
RATIOS PRINCIPALES				
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	1,48	1,98	2,01	1,824
Endeudamiento: pasivo total / activo total	0,59	0,46	0,61	0,554
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,84	0,81	1,48	1,044

(b) **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA**

b.1. Experiencia

El oferente LADERO S.A. ha acreditado que su actividad comercial, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos, como así también cuenta con experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados conforme a las facturaciones de venta y recepciones finales que responde a un porcentaje mayor del **30 %** del monto total ofertado en la presente licitación.-

b.2. Capacidad técnica

La Empresa Ladero S.A. ha adjuntado las documentaciones que demuestra la capacidad técnica requerida en el presente apartado, sea equipamientos, enseres utensilios e ingredientes, la disponibilidad de medios de transporte, personal adecuado y la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.

POR TANTO:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 DE Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N°21909/03 y sus modificaciones, el Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR a la firma LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC 80018240-5 el Servicio de provisión de almuerzo escolar del llamado a "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 1/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS. PLURIANUAL 2019-2020" ID: 365947, de conformidad al Decreto N°21909/03, articulo 63, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	96.500	97.226	10.940	1.063.652.440
					Precio Total		**1.063.652.440**

Para los fines pertinentes, remitimos el siguiente informe, con la recomendación unánime, resultante del análisis efectuado a las ofertas presentadas y las disposiciones legales vigentes.

Lic. Enrique Correa Velázquez
Miembro Comité de Evaluación

Prof. Lilian Latorre de Riveros
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Lourdes Villalba
Miembro Comité de Evaluación